

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Trabajo de grado previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad
C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Título del proyecto:

**“EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA
INGINOST CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PARA
DETERMINAR LA VERACIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA
EN EL AÑO 2014”**

Autora:

VERÓNICA ELIZABETH ZAMORA BERRONES

Tutor:

Mgs. OTTO ARELLANO

Riobamba - Ecuador

2017

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO



Los miembros del Tribunal de Graduación de la tesis de título “EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL AÑO 2014”, presentado por Verónica Elizabeth Zamora Berrones y dirigida por el Mgs. Otto Arellano.

Una vez presentada la defensa oral y revisado el informe final de la tesis con fines de graduación escrito en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas remite la presente para uso y custodio en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para constancia de lo expuesto firman:

Mgs. Omar Negrete
Miembro del Tribunal


Firma

9,3

Nota

Mgs. Víctor Vásconez
Miembro del Tribunal


Firma

9,0

Nota

Mgs. Otto Arellano
Tutor


Firma

10

Nota

Calificación _____ (Sobre 10)

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor, y luego de haber revisado el desarrollo de la investigación elaborado por la señora Verónica Elizabeth Zamora Berrones, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluado por el Tribunal designado.

Riobamba, 26 de mayo de 2017



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal dashed line.

Mgs. Otto Arellano

TUTOR

AUTORÍA

“La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Graduación, nos corresponde exclusivamente a: Verónica Elizabeth Zamora Berrones y Mgs. Otto Arellano, y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo”.

NOMBRE: Verónica Elizabeth Zamora Berrones

CI.060341005-1



AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme concluir con esta meta.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, que me dio la oportunidad de continuar con mis estudios y concluirlos satisfactoriamente.

Al Msc. Otto Arellano, por su apoyo durante el desarrollo de este proyecto.

A mis padres, por su apoyo incondicional.

Gracias,

Verónica Elizabeth Zamora Berrones

DEDICATORIA

Dedico el siguiente proyecto de investigación a mis hijos ya que es parte fundamental de mi esfuerzo y a mi esposo por el apoyo incondicional, a mis padres por su apoyo consejos, comprensión amor, ayuda en todo momento, durante mis estudios, a la vez agradecer lo que soy, los valores que me enseñaron para ser una persona con principios el carácter para conseguir mis objetivos.

Verónica Elizabeth Zamora Berrones

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO	ii
INFORME DEL TUTOR	iii
AUTORÍA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
ESTADO DEL ARTE	5
ANTECEDENTES	5
FUNDAMENTACIÓN.....	5
INSTITUTO DE GINECOLOGÍA Y OSTEOPOROSIS CÍA. LTDA.....	6
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	7
Definición de tributo.....	7
Sujeto activo y pasivo	8
Contribuyente.....	8
Infracción tributaria	8
Sanciones ante el incumplimiento tributario	9

IMPUESTO A LA RENTA	10
Definición	10
Agentes de retención.....	11
Conciliación tributaria	11
Cálculo del impuesto a la renta.....	12
Plazos para la presentación del impuesto a la renta.....	12
Retención del impuesto a la renta	13
METODOLOGÍA	15
MÉTODO	15
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	15
TIPO DE INVESTIGACIÓN	15
DEL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	16
POBLACIÓN Y MUESTRA.....	16
Población	16
Muestra	16
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS	16
Técnicas	16
Instrumentos.....	16
TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS	16
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA.....	17
Resultados de la entrevista.....	17
Análisis de la Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado	20
Ingresos del período 2014.....	20
Análisis de Gastos no deducibles.....	21

Retención del Impuesto a la Renta	¡Error! Marcador no definido.
Cumplimiento de los plazos para las declaraciones.....	26
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
CONCLUSIONES	28
RECOMENDACIONES.....	29
BIBLIOGRAFÍA	30
LINKOGRAFÍA	30
ANEXOS	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Multas por contravenciones	9
Tabla N° 2. Gastos imputables al Impuesto a la Renta.....	10
Tabla N° 3. Declaración de impuesto a la renta sociedades	13
Tabla N° 4. Entrevista al Gerente	17
Tabla N° 5. Entrevista al Contador.....	18
Tabla N° 6. Ventas 2014.....	20
Tabla N° 7. Análisis comparativo de las ventas	21
Tabla N° 8. Análisis de los Gastos no deducibles	22
Tabla N° 9. Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta 2014 (Formulario 101)...	25
Tabla N° 10. Retenciones en la fuente por compras realizadas.....	25
Tabla N° 11. Fechas de Declaración de Impuestos al Valor Agregado y Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta 2014.....	26

RESUMEN

El proyecto de investigación intitulado “EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL AÑO 2014”, se desarrolló para identificar el nivel de cumplimiento con la Administración Tributaria respecto a las obligaciones indicadas en el registro único de contribuyentes de la empresa. Para su efecto se inició con la identificación de su problemática que sirvió para definir los objetivos de estudio. Se tomó información general de la empresa para conocer el contexto de su actividad y aspectos internos básicos. En cuanto a las variables de investigación se tomó la información contenida en Leyes, Reglamentos e Instructivos que regulan las obligaciones de las personas jurídicas de acuerdo con su actividad. La investigación utilizó el método inductivo, diseño no experimental, tipo documental y de campo y un nivel exploratorio; La información requerida para el estudio se obtuvo a través de la observación de información contable, financiera y tributaria, y entrevistas aplicadas a la población de estudio. Los resultados se analizaron y discutieron y fueron la base para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: cumplimiento tributario, veracidad, impuesto a la renta.

Abstract

The research project "EVALUATION TO TAX COMPLIANCE TO THE INGINOST COMPANY CÍA. LTDA. OF THE CITY OF RIOBAMBA TO DETERMINE THE ACCURACY OF THE PAYMENT OF INCOME TAX IN 2014," was developed to identify the level of compliance with the Tax Administration with respect to the obligations indicated in the single register of taxpayers of the company. In this goal, we began with the identification of its problem that served to define the objectives of study. It took general information of the company to know the context of its activity and basic internal aspects. In relation with the research variables, the information contained in Laws, Regulations and Instruction was used to regulate the obligations of legal persons according to their activity. The research used the inductive method, non-experimental design, document type, field and an exploratory level; information required for the study was obtained through the observation of accounting, financial and tax information, interviews applied to the study population. The results were analyzed, discussed and were the basis for the elaboration of conclusions and recommendations.

Keywords: tax compliance, veracity, income tax.



Reviewed by: Geovanna Vallejo.
Language Center English teacher.



INTRODUCCIÓN

El área financiera constituye la columna vertebral de las empresas porque se encarga del manejo de los recursos generados por el desarrollo de las diferentes actividades inherentes a su gestión, y de las cuales nacen las obligaciones tributarias que deben cumplirse de acuerdo con la respectiva normativa dispuesta por el Servicio de Rentas Internas.

Las actuales políticas tributarias permiten un mejor control del cumplimiento tributario de los contribuyentes, lo que ha repercutido positivamente en el incremento de la recaudación de los impuestos, principal rubro de ingresos para el Estado.

En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, es el ente encargado de la Administración Tributaria, y como tal de normar y vigilar que las personas naturales y jurídicas cumplan a cabalidad con todas sus obligaciones.

Considerando que la obligación tributaria es un vínculo entre el sujeto activo y pasivo; el desarrollo del proyecto de investigación tuvo como principal objetivo evaluar el cumplimiento tributario de INGINOST Cía. Ltda., empresa dedicada al a prestación de servicios de salud en la ciudad de Riobamba para determinar la veracidad del pago del impuesto a la renta en el año 2014 a través de la detección de inconsistencias en la información contable y tributaria durante el mencionado período.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Instituto de Ginecología y Osteoporosis, INGINOST, en el año 2001 empezó su actividad en calidad de Centro Médico ofertando los servicios de consulta externa, laboratorio clínico y radiología; contando en el área administrativa con dos personas, en los cargos de gerente (propietaria), y secretaria, quienes se encargaban del manejo de los recursos de la empresa.

En el año 2004 INGINOST incrementó los servicios médicos lo que implicó un cambio en la estructura organizativa y en las obligaciones tributarias, hasta que en 2009, se constituyó como Compañía Limitada y como tal pasó a ser una empresa obligada a llevar contabilidad, razón por la cual se contrató un contador.

El incumplimiento tributario es un problema común entre los contribuyentes por la falta de conciencia tributaria, no se puede aducir además el desconocimiento respecto de las obligaciones que deben cumplir. Las leyes y políticas de equidad tributaria implementadas por el actual gobierno se han convertido en mejores mecanismos de recaudación de impuestos para evita la evasión tributaria.

En el caso de INGINOST, al constituirse como una compañía obligada a llevar contabilidad, se incrementaron sus obligaciones tributarias, las cuales, sin embargo de contar con personal responsable, han sido afectadas porque la información contenida en los documentos fuente no coinciden con las declaraciones de los impuestos presentadas durante el año 2014, sea por errores en el registro de los ingresos percibidos o en el tipo de documentos que respaldan las operaciones.

Ante esta problemática, el trabajo de investigación se dirigió a identificar y revisar la documentación que respalda los ingresos y gastos de la empresa INGINOST, para analizar la veracidad de la información presentada en las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado y, por tanto, en la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2014, es decir los factores que han incidido en el cumplimiento tributario.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la investigación incluyó un análisis conceptual de los procedimientos y criterios aplicados por INGINOST al momento de liquidar los impuestos generados por su actividad, y así determinar los pasivos del período.

Para su efecto se tomó de referencia los principios de contabilidad de general aceptación, la normativa tributaria vigente en el país y disposiciones que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que al compararlos con la información contable, financiera y tributaria de la empresa permitió determinar el nivel de cumplimiento de todas sus obligaciones.

El trabajo de investigación evalúa el cumplimiento de las leyes tributarias vigentes en nuestro país por parte de la empresa INGINOST, que como sujeto pasivo de tuvo que realizar durante el período 2014, y las contingencias que por omisión o error tuvo que cubrir.

Este trabajo es de utilidad para la investigadora y para la empresa porque se realizó un análisis tomando como base el control que el Contador aplicó durante el período evaluado de manera que se pudo conocer los factores positivos y negativos del cumplimiento tributario en la Empresa.

La investigación fue posible desarrollarse gracias al apoyo del Gerente de INGINOST que permitió el acceso a información pertinente para la evaluación del cumplimiento tributario en el período 2014.

Las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado de la investigación se constituirán en un aporte valioso para que la administración de INGINOST aplique los correctivos necesarios a fin de que el cumplimiento tributario de la Empresa se caracterice por la eficiencia y efectividad, contribuyendo así al mejoramiento de los procesos contables y al cuidado de la economía empresarial.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento tributario a la empresa INGINOST Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba para determinar la veracidad del pago del impuesto a la renta en el año 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar los documentos fuente del período 2014 para establecer el monto de gastos deducibles imputables al impuesto a la renta.
- Determinar el cumplimiento tributario de la empresa INGINOST Cía. Ltda. durante el período 2014 y sus repercusiones en el impuesto a la renta.

ESTADO DEL ARTE

ANTECEDENTES

El cumplimiento tributario es un tema de vigencia que relaciona al contribuyente que, en calidad de sujeto pasivo de impuestos, con sus obligaciones con el Estado.

Al revisar los repositorios de las universidades del país, no se encontró trabajos desarrollados con el tema de investigación que relacionen al Instituto de Ginecología y Osteoporosis, INGINOST, por tanto el tema es original. Sin embargo se encontraron trabajos similares, las que se resumen a continuación:

- Altamirano & Vargas (2016) presentaron la investigación titulada “Evaluación al cumplimiento tributario en una cadena de farmacias”, cuyo objetivo fue “evaluar el cumplimiento tributario de la empresa Farmambato Cía. Ltda. para evitar posteriores sanciones”.
- Sanandrés (2015), en su investigación de posgrado “Evaluación al cumplimiento de la normativa tributaria en Médicos y Asociados Clínica Chimborazo Cía. Ltda. de la ciudad de Riobamba, período 2012”, indican que “(...) no se han realizado informes de cumplimiento tributario ante los organismos de control, por el desconocimiento de las obligaciones tributarias y una adecuada cultura fiscal lo que ocasiona que no se presente una información razonable (...)”.

FUNDAMENTACIÓN

El estudio se fundamenta en las disposiciones emanadas por la Administración Tributaria respecto a las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno, y el Reglamento para de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico Integral Penal.

- **Código Tributario.-** “precepto de este regulan la relación jurídica proveniente de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos” (Dirección Nacional Jurídica, Código Tributario, 2014, p.1 Art.1).

- **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.**- Cuyo propósito es normar y organizar la legislación tributaria para que no haya contradicciones ni doble tipificación de la normativa.
- **Reglamento que aplica a la ley Org. de Régimen Tributario Interno.**- Constituye un conjunto ordenado de preceptos para la aplicación de la Ley Tributaria en Ecuador y el funcionamiento adecuado de la Administración Tributaria
- **Código Orgánico Integral Penal.**- Su finalidad es “normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas” (Ministerio de Justicia, Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.27 Art.1)
- **Servicio de Rentas Internas.**- Es un organismo del Estado cuya misión es “Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social” (Servicio de Rentas Internas, 2014).

INSTITUTO DE GINECOLOGÍA Y OSTEOPOROSIS CÍA. LTDA.

El Instituto de Ginecología y Osteoporosis comenzó su actividad como centro médico en el año 2001 en la ciudad de Riobamba, empresa con los servicios de consulta externa, laboratorio clínico, y radiología, en aquella época el área administrativa solo contaba con dos personas, que estaban conformados por Gerencia (Propietaria), y Secretaria, manejando de manera general ingresos, gastos y utilidad para el recursos financieros. En el año 2004, el Instituto de Ginecología y Osteoporosis inaugura su propio establecimiento en las calles Duchicela y Monterrey en la ciudad de Riobamba, con el cual incremento la prestación de servicios médicos: Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, ecografía en cuarta dimensión y Farmacia además se adicionó especialistas en Ginecología, Urología, Pediatría y Traumatología, implicando de tal manera una serie de cambio estructural tanto a nivel de atención médica, como a nivel de administración. Desde entonces hasta los presentes días el “Instituto de Ginecología y Osteoporosis” ha logrado una extensa lista de clientes en el Norte y centro de la ciudad, permitiendo así alcanzar un puesto líder en el mercado a nivel de cobertura, esto se ha logrado ya que

sobre todas las cosas el concepto de servicio es la condición fundamental para la atención al cliente. (INGINOST, 2015, pág. 2)

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Definición de tributo

Se define a estos tributos aparte de ser un caudal para recaudar ingresos públicos, sirven como herramienta de política económica general, incitando la inversión, reinversión, ahorro y su empleo como fines productivos y de desarrollo nacional, atenderán a los requerimientos de estabilidad, progreso sociales y que procurarán una mejor repartición de la renta nacional (Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.2 Art. 6).

El tributo, en sí, es la cantidad de dinero que los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, deben cancelar al Estado por el desarrollo de su actividad productiva. Los tributos recaudados sirven para sostener el gasto público del país.

Para hablar de cumplimiento tributario se debe partir del análisis de la obligación tributaria:

El lazo jurídico personal que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de los tributos y el contribuyente o responsables de estos, en virtud del cual se debe satisfacer un tributo en dinero, especies o servicios estimables en dinero, al comprobar el hecho generador ya previsto por la ley (Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.3-4 Art. 15).

Estas obligaciones “regulan relaciones jurídicas derivadas de los tributos, además entre el sujeto activo y el contribuyente o responsable de aquello”.(Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.1 Art. 1).

De acuerdo con el Código Tributario (2014), el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2014), y considerando que INGINOST tiene como actividad principal la prestación de servicios médicos, sus obligaciones tributarias son:

- a) Obtener el registro único de contribuyentes (RUC).

- b) Presentar declaraciones: Impuesto al valor agregado, Impuesto a la renta, Pago del el anticipo del impuesto a la renta
- c) y retenciones en la fuente de impuesto a la renta.
- d) Presentar anexos: Anexo Transaccional Simplificado (ATS), Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP) Anexo de Dividendos (AD), Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores.

Sujeto activo y pasivo

El sujeto activo para este impuesto es el Estado. Lo dirigirá a través del SRI. Son sujetos pasivos para el impuesto a la renta las personas naturales, sucesiones indivisas y también las sociedades, nacionales y extranjeras, domiciliadas o no domiciliadas en el país, que obtengan ingresos obligados o gravados de conformidad con la disposición de esta Ley. (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.2 Arts. 3 y 4).

Contribuyente

Se designa como contribuyente a las personas o empresas que desarrollan una actividad productiva y como tal debe pagar impuestos.

Contribuyente es una persona ya sea natural o jurídica a quien esta ley impone la prestación del tributo por la verificación de un hecho generador. Además nunca esta perderá su situación de contribuyente, según la ley, esta deba soportar la carga tributaria, aunque realice traslación a otras personas. (Dirección Nacional Jurídica, Código Tributario, 2014, p.5 Art. 25).

Infracción tributaria

Una infracción se presume cuando existe transgresión o incumplimiento de una norma sea en el ámbito legal, moral o en convenio establecido. “Constituye una infracción tributaria, toda y cada acción y omisión que implique la violación de las normas tributarias sustantivas o adjetivas castigadas con pena determinada con anterioridad a esta acción y la omisión” (Dirección Nacional Jurídica., Código Tributario, 2014, p.82 Art. 314).

Sanciones ante el incumplimiento tributario

Una sanción es una pena establecida ante la infracción de una ley o norma legal. El incumplimiento de los pagos por tributos da lugar a las sanciones, definidas así:

Las penas aplicables a estas infracciones según el caso: 1.- imposición de multa; 2.- clausura del negocio; 3.- suspensión de las actividades comerciales; 4.- la definitiva incautación; 5.- La suspensión o la cancelación de las inscripciones en todos los registros públicos; 6.- la suspensión y la cancelación de las patentes y sus autorizaciones; 7.- prisión; y, 8.- Prisión menor ordinaria (Dirección Nacional Jurídica (Dirección Nacional Jurídica, 2014), Código Tributario, 2014, p.83 Art. 323).

Respecto a la defraudación tributaria en el Código Orgánico Integral Penal se menciona: “La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la entidad de la obligación tributaria, para no pagar en todo y en parte de los debidos tributos realmente (...)” (Ministerio de Finanzas, Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.113 Art, 298).

El Servicio de Rentas Internas, en el Instructivo Aplicación de Sanciones Pecuniarias (2014), menciona las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la Administración Tributaria, las cuales las clasifica de acuerdo con su gravedad, en tres tipos: A, B y C., como se observa en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Multas por contravenciones

MULTAS	Tipo de contribuyente	Cuantía en USD		
		Tipo “A”	Tipo “B”	Tipo “C”
POR CONTRAVENCIONES	Contribuyente especial	125,00	250,00	500,00
	Sociedades con fines de lucro	62,50	125,00	250,00
	Persona natural obligada a llevar contabilidad	46,25	62,50	125,00
	Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30,00	46,25	62,50
POR FALTAS REGLAMENTARIAS	Contribuyente especial	83,25	166,51	333,00
	Sociedades con fines de lucro	41,62	83,25	166,50
	Persona natural obligada a llevar contabilidad	35,81	41,62	83,25
	Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	30,00	35,81	41,62

Fuente: Instructivo Aplicación de Sanciones Pecuniarias (2014)

Elaborado por: Verónica Zamora

IMPUESTO A LA RENTA

Definición

El Impuesto a la Renta se aplica, “al utilidad global que obtenga una personas natural, las sucesiones indivisas y sociedades, estas sean nacionales o también extranjeras” (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.1 Art. 1). Para la declaración del Impuesto a la Renta, se considerarán todos los ingresos (renta) y egresos (gastos) que son imputables al ejercicio económico correspondiente.

Ingresos.- Son todos los valores recaudados por una persona o empresa como resultado de la venta de bienes o prestación de servicios dentro del giro de su negocio.

Se consideran rentas los ingresos originados dentro del país por el trabajo gratuito u oneroso, así como todos los ingresos que hayan obtenido los constituyentes por su trabajo en otros países, de acuerdo con lo que dispone el art. 98 de esta Ley (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.2 Art. 2).

Egresos.- Constituyen los recursos que salen de una empresa o negocio por concepto de adquisición de bienes o servicios requeridos para el desarrollo del a actividad. Los egresos o “gasto tributario en el Impuesto a la Renta Sociedades comprende” las exenciones y deducciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno en los y 9 y 10, respectivamente, como se resumen en la tabla N° 2.

Tabla N° 2. Gastos imputables al Impuesto a la Renta

Art. 10: DEDUCCIONES

- * Costos y gastos imputables al ingreso
- * Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
- * Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social.
- * Prima de seguros devengados en el ejercicio impositivo.
- * Gastos de viaje necesarios para la generación del ingreso.
- * Depreciación y amortización.
- * Sueldos, salarios y remuneraciones en general, beneficios sociales, participación de trabajadores en las utilidades.
- (...)

Fuente: Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.14-23, □ Art. 10)

Elaborado por: Verónica Zamora

Agentes de retención

Un agente de retención “es el contribuyente o persona natural o jurídico que compra bienes o compra servicios, pueden ser estas obligadas a llevar contabilidad, y sucesiones indivisas o también sociedades dependiendo de disposiciones y de las normas actuales para cada tipo de tributo”. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

La retención en la fuente se debe ejecutar al momento del pago o al crédito en la compra, lo que ocurra primero. Estos agentes de retención están forzados a entregar el referente comprobante, dentro del término no mayor a cinco días de la compra el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.58 Art. 50).

Cuando las retenciones se realizan sobre los ingresos percibidos por los trabajadores que tienen relación de dependencia, el comprobante de retención se entrega en el mes de cada año, correspondiente a las rentas del año anterior.

Conciliación tributaria

La conciliación, en términos generales, es la solución a un conflicto. Dentro del ámbito tributario “es una herramienta de política fiscal, para la resolución de los conflictos existentes entre la información contable y la contenida en la normativa tributaria, que será de forma obligatoria su aplicación” (Lema & López, 2013, p.12).

La conciliación tributaria se realiza de la siguiente manera:

1. Se descontará la aportación laboral en las ganancias de las empresas, que corresponda a los recursos humanos de conformidad con lo advertido en el Código del Trabajo;
2. Se debe resta todo valor total de ingresos exentos y de los ingresos no gravados;
3. Se sumarán todos los gastos que no son deducibles de conformidad con lo que consta en la Ley de Régimen Tributario Interno y de este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como los efectuados en el exterior;

4. Se añadirá el ajuste a los gastos cometidos para la concepción de ingresos exentos, y de lo previsto en este Reglamento;
5. Se sumará el porcentaje de participación laboral en la utilidad de las empresas a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales utilidades;
6. Se menora la amortización por pérdidas con la conciliación tributaria de años anteriores.
7. Se restará todas las deducciones establecidas por la ley.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento;
9. Se restará el incremento neto de empleos;
10. Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.50-53 Art. 46).

Cálculo del impuesto a la renta

El impuesto que un contribuyente debe pagar, se calcula sobre todos los ingresos gravados a los cuales se restan las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, que son imputables a estos ingresos. Este resultado es denominado base imponible. “La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos” (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Plazos para la presentación del impuesto a la renta

La presentación de este impuesto es una de las obligaciones que tienen las sociedades, para su efecto se observarán los plazos establecidos de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

Tabla N° 3. Declaración de impuesto a la renta sociedades

Noveno dígito	Personas naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2014)

Elaborado por: Verónica Zamora

Retención del impuesto a la renta

La retención en la fuente del impuesto a la renta se realizará para:

a) Ingresos del trabajo con relación de dependencia

Es la retención que hacen los empleadores por el pago que realizan a las personas que “trabajan con relación de dependencia (...) con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento” (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.55 Art. 43).

b) Rendimientos financieros

Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.55 Art. 44).

c) Otras Retenciones en la Fuente

Son retenciones que obligatoriamente tienen que realizar las personas jurídicas, sean de carácter público o privado, así como los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, que mantengan ingresos gravados. En este caso actúan como agentes de retención del Impuesto a la Renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado. Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados (Dirección Nacional Jurídica, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.56 Art. 45).

METODOLOGÍA

MÉTODO

El método científico utilizado fue el deductivo-inductivo, para lo cual se aplicó el siguiente procedimiento.

- Observación del cumplimiento tributario de la empresa.
- Registro de los hechos detectados.
- Comparación de la información registrada.
- Abstracción de los hechos según cada una de las variables de estudio.
- Generalización de los criterios como resultado de la investigación.

Tomando en consideración el marco general de la tributación contenido en las leyes, códigos, reglamentos e instructivos emanados desde la Administración Tributaria, se realizó el análisis de la información del Instituto de Ginecología y Osteoporosis Cía. Ltda.; este análisis permitió inferir el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el período 2014.

Con las particularidades detectadas en la INGINOST, se señalaron las circunstancias que pueden afectar al cumplimiento en las empresas y sus consecuencias relativas a una gestión tributaria que no observa disposiciones por parte de los encargados directos.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- **Investigación no experimental.-** Es aquella que se realizó sin influir en el fenómeno de estudio, por tanto se analizaron las variables tal como se presentan.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

- **Investigación documental.-** Se revisaron los documentos tributarios y registros contables de las operaciones de la empresa durante el período 2014.
- **Investigación de campo.-** Se acudió a la empresa para la obtención de información documental y se procedió a la aplicación de los instrumentos de investigación.

DEL NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

- **Investigación exploratoria.-** Los documentos contables y tributarios se observaron para detectar la veracidad de la información con relación al cumplimiento tributario del período 2014.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población estuvo conformada por el gerente y el contador de la empresa.

Muestra

Por el tamaño de la población no se requirió establecer muestra, se trabajó con el personal responsable del cumplimiento tributario de la empresa.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

Técnicas

- **Observación.-** Se observaron los documentos contables, financieros y tributarios de la empresa.
- **Entrevista.-** A través de una guía de entrevista se obtuvo la opinión del Gerente y Contador con respecto al cumplimiento tributario y al impuesto a la renta de la empresa, en el año 2014.

Instrumentos

- Guía de observación.
- Guía de entrevistas.

TÉCNICAS PARA PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS

La información obtenida a través de los instrumentos utilizados se tabuló para presentarlos en cuadros estadísticos utilizando el programa informático Microsoft Excel. Todos los resultados se analizaron e interpretaron al compararlos con los fundamentos teóricos de la investigación, a partir de lo cual se alcanzó las conclusiones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO A LA EMPRESA INGINOST CÍA. LTDA.

Resultados de la entrevista

Tabla N° 4. Entrevista al Gerente

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuál es la actividad de la empresa INGINOST Cía. Ltda.?	INGINOST presta servicios de salud.
2. ¿Quién es la persona encargada de la elaboración y presentación de las obligaciones tributarias de la empresa?	El contador
3. ¿Se capacita periódicamente al personal contable para el cálculo y presentación de las obligaciones tributarias?	No, porque la empresa no tienen recursos.
4. ¿Revisa el reporte de los gastos no deducibles e ingresos exentos para la conciliación tributaria y posterior declaración del Impuesto a la renta?	No, de eso se encarga el contador.
5. ¿Controla el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?	Sí.
6. ¿Revisa el reporte de los porcentajes y los valores retenidos del impuesto?	No, de eso se encarga el contador y la asistente contable.
7. ¿Controla el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SRI para los comprobantes de retención?	No, de eso se encarga el contador
8. ¿Le informan periódicamente de las retenciones efectuadas a la Empresa?	No, sólo cuando requiere información pero casi nunca se revisa.
9. ¿Se realiza un análisis de las notificaciones enviadas por parte del Servicio de Rentas Internas?	Sí, el contador realiza todo eso.
10. ¿Se aplican correctivos inmediatos para cumplir con las observaciones del SRI?	Sí, cuando son necesarios.

Fuente: Entrevista al Gerente.

Elaborado por: Verónica Zamora.

De la entrevista se evidencia que el Gerente de INGINOST Cía. Ltda., participa en el cumplimiento tributario como un mero observador de las actividades que desarrolla el contador, limitándose al control del pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos así como a la revisión de las retenciones efectuadas a la Empresa. Manifiesta que no se da capacitación periódica al personal contable respecto a las obligaciones tributarias porque la empresa no posee recursos este rubro.

En el caso de recibir notificaciones de parte del Servicio de Rentas Internas, el contador se encarga de su análisis para realizar inmediatamente los correctivos pertinentes, de acuerdo con las observaciones emitidas por esta entidad.

Tabla N° 5. Entrevista al Contador

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Mantiene la empresa INGINOST Cía. Ltda. una estructura organizacional definida?	Sí. Esta estructura permite definir la autoridad y responsabilidad de cada integrante de la empresa.
2. ¿Quién realiza y revisa las retenciones en la fuente y retenciones de IVA?	La asistente contable.
3. ¿Cuenta su sistema contable con cuentas específicas para las retenciones de Impuesto?	Sí. Dentro de las cuentas de Pasivo se especifica la cuenta Cuentas por pagar al fisco con las subcuentas Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del IVA en Compras.
4. ¿Son debidamente verificados por una persona capacitada en tributación los cálculos y presentación del Formulario 101?	Sí, al finalizar el período contable se analiza y se cuadra la contabilidad. El Contador es el responsable.
5. ¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración del Impuesto a la renta?	Sí. Para ello se detallan todos los gastos deducibles.
6. ¿Se efectúa el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?	Sí, a INGINOST le corresponde pagar hasta el día 20 de cada mes.
7. ¿Se capacita anualmente a la persona encargada de la conciliación tributaria?	La empresa no capacita al personal; el contador lo realiza por cuenta propia.
8. ¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y los valores retenidos de impuesto?	Sí, la asistente contable es la encargada de esta actividad.
9. ¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?	No. Se lo elabora posterior a la compra.
10. ¿Se entregan inmediatamente los comprobantes de retención al sujeto pasivo?	No. Se entrega días después.
11. ¿Cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI respecto a los comprobantes de retención?	Sí.
12. ¿Son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta?	No, depende del cliente a veces la entregan después.
13. ¿Son contabilizadas las retenciones efectuadas a la Empresa inmediatamente se reciben?	No.

14. ¿Son revisados los porcentajes y valores por concepto de retención para la declaración mensual del Formulario 103?	Sí, la asistente contable se encarga de eso.
15. ¿Es realizado en el sistema contable el cálculo del impuesto a la renta de los empleados en relación de dependencia?	Sí. Para aquellos empleados que superan la base imponible.
16. ¿Existen empleados a los que la empresa asume el impuesto a la renta o el aporte al IESS?	No. Cada empleado se encarga de declarar su impuesto a la renta. De igual manera el porcentaje de aporte personal.
17. ¿Se informa al personal contable sobre resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?	Sí. Inmediatamente se recibe información del SRI, el Contador y la Asistente Contable tienen acceso a la misma.
18. ¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos?	Sí. De esa manera se evitan contratiempos en el pago.
19. ¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?	Siempre.
20. ¿Se encuentran ordenados, en buen estado y debidamente archivados los documentos soportes?	Sí. Se archivan por cada mes.

Fuente: Entrevista al Contador.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Según el Contador, la estructura organizativa de INGINOST Cía. Ltda., permite definir la autoridad y responsabilidad de cada integrante de la empresa.

En el ámbito que concierne a las obligaciones tributarias, la asistente contable se encarga de la revisión de las retenciones en la fuente y retenciones de IVA y de revisar sistemáticamente los porcentajes y los valores retenidos de impuesto.

Para facilitar el trabajo de registro, el sistema contable incluye las cuentas específicas relacionadas con las retenciones del impuesto, éstas son: Cuentas por pagar al fisco con las subcuentas Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del IVA en Compras.

Antes de la declaración, siempre se revisa la información tributaria. Los documentos relacionados con las obligaciones tributarias se archivan ordenadamente cada mes. Cuando concluye el período contable se analiza y se cuadra la contabilidad. Para la conciliación tributaria se detallan todos los gastos deducibles. El pago del impuesto a la renta se realiza de acuerdo con el plazo establecido, en este caso hasta el día 20 de abril del año siguiente, de esa manera se evitan contratiempos.

La elaboración de los comprobantes de retención es posterior a la compra efectuada por tanto no se los entrega inmediatamente al hecho económico. Estos documentos cumplen

con todos los requisitos establecidos por el SRI. En el caso de las ventas, los clientes no entregan en seguida el comprobante de retención, razón por la cual su contabilización se retrasa.

El cálculo del impuesto a la renta de los empleados en relación de dependencia el sistema contable lo realiza. La empresa no asume el impuesto a la renta de los empleados ni el aporte personal.

Cuando se reciben resoluciones o notificaciones del SRI inmediatamente son el Contador y la Asistente Contable tienen acceso a la misma.

El personal contable no ha sido capacitado por la empresa; el contador lo realiza por cuenta propia.

Análisis de la Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado

Ingresos del período 2014

Tabla N° 6. Ventas 2014

Mes	Formulario 104			
	Ventas 12%	Ventas 0%	TOTAL	IVA
Enero	5.554,55	71.240,70	76.795,25	666,55
Febrero	2.256,54	20.043,00	22.299,54	270,78
Marzo	2.620,9	54.186,16	56.807,09	314,51
Abril	1.560,58	299.191,05	300.751,63	187,27
Mayo	1.996,47	162.249,49	164.245,96	239,58
Junio	3.661,06	4.185,91	7.846,97	439,33
Julio	4.998,24	21.198,11	26.196,35	599,79
Agosto	5.139,28	173.974,09	179.113,37	616,71
Septiembre	1.546,71	157.450,00	158.996,71	185,61
Octubre	50.596,53	300.763,94	351.360,47	6.071,58
Noviembre	1.629,08	43.559,72	45.188,80	195,49
Diciembre	48.742,20	171.155,41	219.627,61	5.849,06
TOTAL	130.302,17	1.479.197,58	1.609.499,75	15.636,26
PORCENTAJE	8,14%	91,86%	100,00%	

Fuente: Declaración mensual de Impuestos al Valor Agregado, INGINOST, 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Según las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, los ingresos de INGINOST en el período 2014, por concepto de ventas y otros ingresos, ascendieron a 1'609.499.75 USD, de los cuales el 8,14% corresponde a las ventas gravadas con el 12% y el 91,86%, ventas gravadas 0%. El impuesto al valor agregado que generaron las ventas fue de 15,636.26 USD.

Tabla N° 7. Análisis comparativo de las ventas

Registro	Ventas 12%	Ventas 0%	Subtotal	Otras Rentas	Total
Formularios 104/2014	130.302,17	1.479.197,58	1.609.499,75		1.622.093,08
Formulario 101/2014	130.302,17	1.479.197,58	1.609.499,75	12.593,33	1.622.093,08

Fuente: Declaraciones mensual de Impuestos al Valor Agregado y Declaración del Impuesto a la Renta, INGINOST 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

Al comparar las ventas mensuales del período 2014 con las declaradas en el Impuesto a la Renta, no se encontró diferencias pero en el casillero 6131 que corresponde a Otras Rentas, se encontró un valor de 12593.33. Son diferencia de un acuerdo que se llega con el paciente en el momento de contratar el servicio, después de ingresar su solicitud al Seguro Social este aprueba un valor menor de lo acordado quedando un valor no facturado a favor de la empresa por lo que se determina en el impuesto a la renta como otros ingresos.

Análisis de Gastos no deducibles

Como se muestra en la tabla N° 8, al realizar un análisis de los gastos no deducibles, se determinó que su valor para el año 2014 fue de 230.048,98 USD, debido a que:

- Los documentos de compras en algunos casos no se encuentran debidamente sustentados con una transacción financiera al superar los 5.000 USD, y otras compras no tienen su respectivo comprobante de retención incumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Igual situación sucedió con los honorarios profesionales que superaron este valor y con los pagos por otros bienes.
- Las facturas pagadas por trabajos de adecuación en las instalaciones del edificio donde funciona INGINOST fueron emitidas a nombre del dueño del inmueble, por tanto no son considerados como gastos no deducibles.
- La factura pagada por concepto de promoción y publicidad fue por el valor total del contrato siendo que no se concluyó el mismo y solamente se pagó un anticipo del 20%.

Tabla N° 8. Análisis de los Gastos no deducibles

DETALLE	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE	HALLAZGOS
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDA POR EL SUJETO PASIVO	14.197,74			
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	500.324,68		83.676,00	Los documentos de compras son superiores a cinco mil dólares y no tienen su respectivo respaldo financiero ya que ciertos pagos se realizaron en efectivo, especialmente al proveedor PRODIMEDA, por concepto de anticipos; otras facturas no se encuentren debidamente sustentados con su respectivos comprobantes de retención que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDA POR EL SUJETO PASIVO	-53.150,64			
SUELDOS Y SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	125.200,11	40.862,17		
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMINIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	20.171,56	8.393,80		
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDOS DE RESERVA	24.607,69	6.011,62		

HONORARIOS Y DIETAS	299.504,52	20.602,46	60.000	En el Art. 27 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2014) , trata de las Deducciones generales; en el inciso 5 indica: “para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares sea deducible del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques”.
ARRENDAMIENTO	6.498,70			
MANTENIMIENTO Y REPARACION	50.158,24	2.719,79	38.200	Se realizó mejoras en las instalaciones del edificio donde funciona INGINOST pero al ser un edificio arrendado no se consideró este gasto como parte de pago por arrendamiento ya que las facturas se encontraban a nombre del dueño del edificio y no de INGINOST que fue quien corrió con ese pago. Por este motivo no cumple con lo establecido en la Ley, al sé un gasto no deducible como lo manifiesta el Art 28 (RLORTI), inciso 5 menciona: Los costos y gastos pagados por concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora.
PROMOCION Y PUBLICIDAD		8.206,47	8.100	Se realizó un contrato de promoción y publicidad con la empresa Punto Rojo Cía. Ltda., según las cláusulas del mismo se entregó un anticipo del 20% a la empresa, quien a su vez emitió una factura del total del contrato, pero al término de la fecha contractual, Punto Rojo no cumplió con dicho contrato por lo que no se canceló el 80% restante. Esta situación ocasionó que este sea un gasto no deducible.
SUMINISTROS MATERIALES Y REPUESTOS	4.335,72	11.349,56		
TRANSPORTE	1.505,37	1.981,87		
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		2.525,85		
COMISIONES LOCAL		1.787,39		
INTERESES BANCARIOS LOCAL		1.085,42		
SEGURO Y REASEGUROS(PRIMA Y CESIONES)	1.650,03			
GASTOS DE GESTIÓN		3.306,29		

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		4.727,43		
GASTOS DE VIAJE	29.939,33			
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		87.854,61		
DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NO ACELERADA)	46.473,07	8.430,58		
SERVICIOS PUBLICOS		5.049,50		
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7.058,58	121.920,42		
PAGOS POR OTROS BIENES	13.655,19	53.375,51	40.072,98	De igual manera que sucedió con las compras (casillero 7012) los os documentos por pagos por otros bienes carecen de sustento financiero y tributario.
TOTALES	1.092.129,89	390.190,74	230.048,98	

Fuente: Declaración del Impuesto a la Renta 2014

Elaborado por: Verónica Zamora

Como originalmente se declararon gastos no deducibles por un valor menor al correspondiente, INGINOST tuvo que pagar por concepto de impuesto a la renta la suma de 40.881,57 USD según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	USD
Impuesto causado:	37.495,71
Interés por mora:	<u>3.385,86</u>
Total pagado	40.881,57

Retención Realizada

Tabla N° 9. Retención en la Fuente del Periodo 2014 (Formularios 103)

Mes	1%	2%	8%	10%	Otros porcentajes	Total
Enero	156,81	75,02	17,29	228,64	15,50	493,26
Febrero	114,01	26,59	85,51	637,20	2,73	866,04
Marzo	517,50	21,04	43,48	964,35	2,73	1.549,10
Abril	202,43	49,18	43,48	2.934,37	2,73	3.232,19
Mayo	365,20	22,07	43,48	4.323,47	2,73	4.756,95
Junio	350,53	34,42	43,48	806,05	1.167,19	2.401,67
Julio	527,15	23,74	53,28	741,20	1.167,19	2.512,56
Agosto	620,54	1.150,53	43,48	1.871,07	1.167,19	4.852,81
Septiembre	1.078,71	2.429,04	48,92	942,66	1.167,19	5.666,52
Octubre	645,54	232,10	45,88	2.027,76	1.167,19	4.118,47
Noviembre	410,21	570,32	45,24	7.753,11	1.167,19	9.946,07
Diciembre	471,87	369,91	43,48	856,85	1.167,19	2.909,30
TOTAL	5.460,50	5.003,96	557,00	24.086,73	8.196,75	43.304,94

Fuente: Declaración de la Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, INGINOST, 2014.

Elaborado por: Verónica Zamora.

De acuerdo con las declaraciones de Retenciones en la Fuente del período 2014, INGINOST, retuvo 43.304,94 USD, por las ventas realizadas. De este valor 24.086,73 USD corresponden al 10% de retención; 5.460,50 USD, al 1%; 5.003,96, al 2%; y, 557 USD, al 8%.

Tabla N° 10. Retenciones en la fuente efectuadas a INGINOST

RAZON SOCIAL	Base Imponible	Valor Retenido
GUEVARA GUEVARA JEANNETH PATRICIA	164,00	2,40
IGLESIA CRISTIANA VERBO DE RIOBAMBA	852,82	17,06
IGLESIA EVANGELICA PROMESA DIVINA	80,00	1,60
EDITORIAL PEDAGOGICA CENTRO CIA. LTDA. EDIPCENTRO	79,50	1,59
LATINA SEGUROS C.A.	2.046,18	38,13
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	1.348.233,34	26903,93
COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN LIQUIDACION	1.633,07	32,66
LIBERTY SEGUROS S.A.	545,47	10,91
ECUASANITAS S.A.	75,00	1,50
QBE SEGUROS COLONIAL S.A.	8.892,88	162,24
SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A.	49,60	0,00
BMI IGUALAS MEDICAS DEL ECUADOR S.A.	91,90	0,00

HEALMED S.A. EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA	26,00	0,00
MEDICINA DEL FUTURO ECUADOR MEDICALFE S.A.	31,00	0,00
TOTAL BASE IMPONIBLE Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR CONTRIBUYENTE	1.362.800,76	27.170,85

Fuente: Base de datos del Servicio de Rentas Internas, 2014.
Elaborado por: Verónica Zamora.

Según la declaración del Impuesto a la Renta, durante el período 2014 se retuvo 27.170,85 USD, es decir 61,88 USD menos de lo registrado en la base de datos del SRI, como se observa en la Tabla N° 10.

Cumplimiento de los plazos para las declaraciones

Tabla N° 11. Fechas de Declaración de Impuestos al Valor Agregado y Retención en la Fuente del Periodo 2014

Mes	IVA			RETENCIÓN	
	Fecha vencimiento	Fecha declaración	Conclusión	Fecha declaración	Conclusión
Enero	20/01/2014	20/05/2014	Sustitutiva.	20/02/2014	Dentro del tiempo máximo.
Febrero	20/02/2014	20/05/2014	Sustitutiva.	20/03/2014	Dentro del tiempo máximo.
Marzo	20/03/2014	20/05/2014	Sustitutiva.	19/04/2014	Dentro del tiempo máximo.
Abril	20/04/2014	20/05/2014	Dentro del tiempo máximo.	19/08/2014	Sustitutiva
Mayo	20/05/2014	20/06/2014	Dentro del tiempo máximo.	20/06/2014	Dentro del tiempo máximo.
Junio	21/07/2014	21/07/2014	Dentro del tiempo máximo.	21/07/2014	Dentro del tiempo máximo.
Julio	20/08/2014	18/08/2014	Dentro del tiempo máximo.	18/08/2014	Dentro del tiempo máximo.
Agosto	20/09/2014	22/09/2014	Dentro del tiempo máximo.	22/09/2014	Dentro del tiempo máximo.
Septiembre	20/10/2014	20/10/2014	Dentro del tiempo máximo.	20/10/2014	Dentro del tiempo máximo.
Octubre	20/11/2014	20/11/2014	Dentro del tiempo máximo.	20/11/2014	Dentro del tiempo máximo.
Noviembre	20/12/2014	22/12/2014	Dentro del tiempo máximo.	22/12/2014	Dentro del tiempo máximo.
Diciembre	20/01/2015	20/01/2015	Dentro del tiempo máximo.	20/01/2015	Dentro del tiempo máximo.

Fuente: Declaraciones mensual de Impuestos al Valor Agregado, Declaración de Retenciones del Impuesto a la Renta, INGINOST 2014.
Elaborado por: Verónica Zamora.

Al verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, se determinó que todas las declaraciones se realizaron dentro del tiempo máximo, pues el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes es 6, correspondiéndole declarar hasta el 20 del mes siguiente. En el caso de la declaración de IVA, se realizaron declaraciones sustitutivas el 20 de mayo de 2014, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014. Con respecto a la declaración de Retención en la Fuente del mes de Abril de 2014, se imputó el pago, y se elaboró una sustitutiva el 19 de agosto de 2014.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La evaluación del cumplimiento tributario a la empresa INGINOST Cía. Ltda., permitió determinar una falta de eficiencia en su gestión tributaria porque se detectaron errores en la identificación y registro de los gastos deducibles y no deducibles presentados en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2014. Este error en la determinación del tipo de gastos afectó a la liquidez de la empresa porque tuvo que pagar los impuestos en montos muy superiores a los declarados originalmente. Por tanto la información presentada inicialmente no reflejaba la verdad de la gestión, esto ocasionó que la Administración Tributaria emitiera notificaciones para que se realicen los correctivos necesarios de acuerdo con la Ley.
- Revisados los documentos fuente de INGINOST, durante el período 2014, se obtuvo un monto de gastos deducibles por 390.190,74 USD y gastos no deducibles por 230.048,98 USD, correspondientes a las compras de bienes, honorarios profesionales, mantenimiento y reparaciones, promoción y publicidad y pago por otros bienes. Al comparar este resultado con la declaración del Impuesto a la Renta se determinó que estos valores no correspondían a la realidad porque por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento a la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, sea por el monto del bien o servicio o por omitir las respectivas retenciones.
- De acuerdo con las obligaciones tributarias de INGINOST, durante el período 2014, la compañía realizó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y las retenciones, excepto los meses de enero, febrero y marzo de 2014, lo que generó interés por mora. Al haberse cometido un error en la determinación de los gastos deducibles, INGINOST tuvo que pagar 37.495,71 USD por el Impuesto a la Renta causado más 3.385,86 USD de interés por mora.

RECOMENDACIONES

- Para mejorar la gestión tributaria de INGINOST es pertinente que los encargados de la revisión y registro contable apliquen la normativa respecto a la emisión y recepción de documentos que respalden legalmente las transacciones comerciales que desarrolla la empresa; esto aportará a que toda la información presentada a la Administración tributaria sea veraz.
- La Contadora deberá observar las disposiciones del Art.10 de la que trata de las deducciones que puede realizarse, con base en esta disposición se podrá establecer los gastos deducibles imputables al impuesto a la renta, de manera que se presente información veraz en cada ejercicio económico y se eviten inconvenientes con la Administración Tributaria.
- INGINOST deberá elaborar una Planificación Tributaria que incluya un diagnóstico del cumplimiento en los períodos anteriores, así podrá establecer estrategias para cumplir a cabalidad sus obligaciones y disminuir el riesgo tributario.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano, M., & Vargas, A. (2016). *Evaluación al cumplimiento tribuário de una cadena de farmacias*. Ambato: PUCE.
- Dirección Nacional Jurídica. (2014). *Código Tributario*. Quito: DNJ.
- Dirección Nacional Jurídica. (2014). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial Suplemento.
- Dirección Nacional Jurídica. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: DNJ.
- INGINOST. (2015). *Reglamento Interno de Trabajo*. Riobamba: Freire.
- Lema, E., & López, L. (2013). *Conciliación Tributaria como instrumento determinador del Impuesto a la Renta. Caso Práctico EQUINDECA Cía Ltda. Período 2012*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Ministerio de Justicia. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Sanandrés, L. (2015). *Evaluación al cumplimiento de la normativa tributaria en médicos y asociados clínica chimborazo cía. Ltda. De la ciudad de Riobamba, periodo 2012*. Riobamba: UNACH.
- Servicio de Rentas Internas. (2014). *Instructivo Aplicación de Sanciones Pecunarias*. Quito: SRI.

LINKOGRAFÍA

- Servicio de Rentas Internas. (27 de 01 de 2014). *sri.gob.ec*. Obtenido de Obligaciones tributarias: <http://www.sri.gob.ec/de/136>
- Servicio de Rentas Internas. (27 de 01 de 2016). *sri.gob.ec*. Obtenido de Obligaciones tributarias: <http://www.sri.gob.ec/de/136>

ANEXOS

Anexo N° 1: Entrevista al Gerente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE

Objetivo: Obtener la opinión del Gerente respecto al cumplimiento tributario de la empresa INGINOST Cía. Ltda.

Cuestionario:

1. ¿Cuál es la actividad de la empresa INGINOST Cía. Ltda.?

2. ¿Quién es la persona encargada de la elaboración y presentación de las obligaciones tributarias de la empresa?

3. ¿Se capacita periódicamente al personal contable para el cálculo y presentación de las obligaciones tributarias?

4. ¿Revisa el reporte de los gastos no deducibles e ingresos exentos para la conciliación tributaria y posterior declaración del Impuesto a la renta?

5. ¿Controla el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?

6. ¿Revisa el reporte de los porcentajes y los valores retenidos del impuesto?

7. ¿Controla el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SRI para los comprobantes de retención?

8. ¿Le informan periódicamente de las retenciones efectuadas a la Empresa?

9. ¿Se realiza un análisis de las notificaciones enviadas por parte del Servicio de Rentas Internas?

10. ¿Se aplican correctivos inmediatos para cumplir con las observaciones del SRI?

Gracias

Anexo N° 1: Entrevista al Contador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR

Objetivo: Obtener la opinión del Contador respecto al cumplimiento tributario de la empresa INGINOST Cía. Ltda.

Cuestionario:

1. ¿Mantiene la empresa INGINOST Cía. Ltda. una estructura organizacional definida?

2. ¿Quién realiza y revisa las retenciones en la fuente y retenciones de IVA?

3. ¿Cuenta su sistema contable con cuentas específicas para las retenciones de Impuesto?

4. ¿Son debidamente verificados por una persona capacitada en tributación los cálculos y presentación del Formulario 101?

5. ¿Se efectúa la conciliación tributaria tomando en cuenta los gastos no deducibles e ingresos exentos para la declaración del Impuesto a la renta?

6. ¿Se efectúa el pago del impuesto a la renta de acuerdo a los plazos establecidos?

7. ¿Se capacita anualmente a la persona encargada de la conciliación tributaria?

8. ¿Son revisados de manera sistemática los porcentajes y los valores retenidos de impuesto?

9. ¿Se elabora el comprobante de retención al momento de realizar la compra?

10. ¿Se entregan inmediatamente los comprobantes de retención al sujeto pasivo?

11. ¿Cumplen con todos los requisitos establecidos por el SRI respecto a los comprobantes de retención?

12. ¿Son recibidas las retenciones al momento de realizar la venta?

13. ¿Son contabilizadas las retenciones efectuadas a la Empresa inmediatamente se reciben?

14. ¿Son revisados los porcentajes y valores por concepto de retención para la declaración mensual del Formulario 103?

15. ¿Es realizado en el sistema contable el cálculo del impuesto a la renta de los empleados en relación de dependencia?

16. ¿Existen empleados a los que la empresa asume el impuesto a la renta o el aporte al IESS?

17. ¿Se informa al personal contable sobre resoluciones o notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas?

18. ¿Se toman en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos?

19. ¿Son revisados adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?

20. ¿Se encuentran ordenados, en buen estado y debidamente archivados los documentos soportes?

Gracias

Anexo N° 3: Declaración Impuesto a la Renta

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SISTEMA INTEGRADO DE COMPAÑÍAS, VALORES Y BURSAS						
FORMULARIO ÚNICO REGULACIÓN N° 042-0000013-0000001						NÚMERO DE COMPAÑÍA		NÚMERO DE BURSAS						
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN								104 NÚMERO DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
102	AÑO	2014												
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO														
201	RUC	065172654001		202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INGENISAT CIA. LTDA.		203	EXERCENTE					
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)														
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	205	+	0,00	CON PARTES RELACIONADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS FISCALMENTE EXTRANJEROS	OPERACIONES DE ACTIVO	207	+	0,00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS PAÍSES O TERRITORIOS EXTRANJEROS	OPERACIONES DE ACTIVO	211	+	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	206	+	0,00		OPERACIONES DE PASIVO	208	+	0,00		OPERACIONES DE PASIVO	212	+	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	209	+	0,00		OPERACIONES DE INGRESO	209	+	0,00		OPERACIONES DE INGRESO	213	+	0,00
	OPERACIONES DE EGRESO	210	+	0,00		OPERACIONES DE EGRESO	210	+	0,00		OPERACIONES DE EGRESO	214	+	0,00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS											215	=	0,00	
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?											216	=	NO	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					ESTADO DE RESULTADOS									
ACTIVO					INGRESOS									
ACTIVOS CORRIENTES					TOTAL INGRESOS					VALOR EXENTO (A efectos de la Comodificación Tributaria)				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO					301	+	30230,26	VENTAS NETAS LOCALES GRANJAS CON TASA 10% DE IVA		3001	+	13002,17	3002	0,00
INVERSIONES CORRIENTES					302	+	0,00	VENTAS NETAS LOCALES GRANJAS CON TASA 10% DE IVA O EXENTAS DE IVA		3002	+	1479157,38	3003	0,00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES					303	-	0,00	EXPORTACIONES NETAS		3003	+	0,00	3004	0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	304	+	0,00	INGRESOS OBTENIDOS-BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SERVICIOS		3004	+	0,00	3005	0,00		
		DEL EXTERIOR	305	+	0,00	INGRESOS POR AGROPECUARIO Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES		3005	+	0,00	3006	0,00		
		LOCALES	306	+	117999,48	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		3006	+	0,00	3007	0,00		
OTROS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	307	+	0,00	UTILIDAD BRUTA DE PROFESIONES, PUERTA Y SERVICIOS		3007	+	0,00	3008	0,00		
		LOCALES	308	+	0,00	DIVIDENDOS		3008	+	0,00	3009	0,00		
		DEL EXTERIOR	309	+	0,00	RENTAS EXENTAS PREVIENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES		3009	+	0,00	3010	0,00		
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORADAS					310	-	0,00	OTROS INGRESOS PROPORCIONALES DEL EXTERIOR		3010	+	0,00	3011	0,00
MÓNTO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (MTP)					311	+	0,00	OTROS INGRESOS		3011	+	0,00	3012	0,00
MÓNTO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (MTP)					312	+	86,35	TOTAL INGRESOS		3012	+	12581,13	3013	0,00
MÓNTO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (MTP)					313	+	5125,58	BARRAS DEL 0011 AL 0110		3013	+	0,00	3014	0,00
MÓNTO DE MATERIA PRIMA					314	+	0,00	VENTAS NETAS DE PROFESIONES, PUERTA Y SERVICIOS (INFORMATIVO)		3014	+	0,00	3015	0,00
					315	+	0,00	INGRESOS POR REEMBOLSO (FORMA INFORMATIVO)		3015	+	0,00	3016	0,00

En la columna "valor exento" registra la parte del monto declarado en la columna "total ingresos" correspondiente por monto de Exento a la Renta.

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC201500133264	07100849010	06/04/2015	1

INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			COSTOS Y GASTOS			VALOR NO DEBITABLE (En millones de la Constitución T.M.)			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
327	+	0,00							
328	+	0,00							
329	+	51150,64							
330	+	0,00	7018	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	14197,74				
331	+	6,00	7011	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	300324,68	7012		0,00	
332	+	0,00	7011	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN	0,00	7021		0,00	
333	+	0,00	7033	INVESTIMIENTOS DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	0,00	7031	0,00	7033	0,00
334	+	0,00	7041	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUcidos POR EL SUJETO PASIVO	52152,64				
335	+	6,00	7021	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PURA	0,00				
336	-	6,00	7061	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PURA	0,00	7063		0,00	
337	+	3000,00	7071	COMBINACIONES DE MATERIA PURA	0,00	7073		0,00	
338	-	6,00	7061	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PURA	0,00				
339	+	6,00	7091	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00				
340	+	6,00	7111	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00				
341	+	0,00	7111	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	0,00				
342	-	0,00	7121	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	0,00				
343	+	262633,21	7131	SUBSIDIOS, OBLIGOS Y OTRAS OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA OBLIGADA DEL EDO	125200,11	7133	40863,17	7135	0,00
344	+	0,00	7141	IMPUESTOS LOCALES, IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES QUE SE DEBEN PAGAR POR OBLIGOS DEL EDO	20371,56	7143	6293,80	7145	0,00
345	+	0,00	7151	IMPORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (PAGOS POR OBLIGOS DE RESERVA)	24807,69	7153	8011,62	7155	0,00
346	+	0,00	7161	HONORARIOS PROFESIONALES Y CORTAS	299504,52	7163	29963,46	7165	0,00
347	+	28243,26	7171	HONORARIOS A ENTREGADOS POR SERVICIOS OBLIGACIONALES	0,00	7173	0,00	7175	0,00
348	+	186154,48	7181	ARRENDAMIENTOS	6498,70	7183	0,00	7185	0,00
349	+	0,00	7191	PANTALLONES Y REPARACIONES	50158,34	7193	2719,79	7195	0,00
350	+	24823,63	7201	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	7203	0,00	7205	0,00
351	+	81335,04	7211	PROTECCIÓN Y PULCRITUD	0,00	7213	8206,47	7215	0,00
352	+	0,00	7221	SUPLENIDOS, MATERIALES Y REPAROS	4025,72	7223	13496,56	7225	0,00
353	+	0,00	7231	TRANSPORTE	1505,17	7233	2981,87	7235	0,00
354	-	135246,22	7241	PARA SUBSIDIOS PATRONALES	0,00	7243	0,00	7245	0,00
355	-	0,00	7251	PARA DESARREGO	0,00	7253	2325,85	7255	0,00
356	+	0,00	7261	PARA CUENTAS INCORPORADAS	0,00	7263	0,00	7265	0,00
357	-	0,00	7271	PARA SALDO NETO DE PASIVO POR EL SUJETO PASIVO	0,00	7273	0,00	7275	0,00
358	-	0,00	7281	PARA DETERMINO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	0,00	7283	0,00	7285	0,00
359	+	0,00	7291	OTRAS PROVISIONES	0,00	7293	0,00	7295	0,00
360	-	0,00	7301	LOCAL	0,00	7303	0,00	7305	0,00
361	-	0,00	7311	DE EXTERIOR	0,00	7313	0,00	7315	0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2015001332864

NÚMERO SERIAL

87106888918

FECHA RECAUDACIÓN

05/04/2015

Página

2

ACTIVOS BIOLÓGICOS		388	+	0.00	CONDICIONES	LOCAL	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323	+	0.00	
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		388	-	0.00	INTERESES BANCARIOS	DEL EXTERIOR	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323	+	0.00	
(2) DIFERENCIO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		376	-	0.00		LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	0.00	7343	+	0.00	
TOTAL BIENES, PLANTA Y EQUIPO, PROVISIONES DE INTERÉS Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		379	+	10000.33	DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353	+	0.00		
ACTIVOS INTANGIBLES					RELACIONADOS	LOCAL	7361	+	0.00	7362	+	0.00	7363	+	0.00	
MARCA		380	+	0.00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	DEL EXTERIOR	7371	+	0.00	7372	+	0.00	7373	+	0.00	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS DERECHOS		380	+	0.00		LOCAL	7381	+	0.00	7382	+	0.00	7383	+	0.00	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		380	+	0.00	DEL EXTERIOR	7391	+	0.00	7392	+	0.00	7393	+	0.00		
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		381	+	0.00	BÚSQUEDA EN VENTA DE ACTIVOS		RELACIONADA	7401	+	0.00	7402	+	0.00	7403	+	0.00
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		385	-	0.00	NO RELACIONADA	7411	+	0.00	7412	+	0.00	7413	+	0.00		
(2) DIFERENCIO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		386	-	0.00	OTRAS MEDIDAS		7421	+	0.00	7422	+	0.00	7423	+	0.00	
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	+	0.00	OTRAS MEDIDAS		7431	+	0.00	7432	+	0.00	7433	+	0.00	
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES					OTRAS MEDIDAS		7441	+	0.00	7442	+	0.00	7443	+	0.00	
INVERSIONES NO CORRIENTES					OTRAS MEDIDAS		7451	+	0.00	7452	+	0.00	7453	+	0.00	
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN EMPRESAS Y ASOCIADAS	411	+	0.00	SEGUROS Y RECURSOS (PREMIOS Y CESIONES)		7461	+	1050.00	7462	+	0.00	7463	+	0.00	
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+	0.00	GASTOS IRRECUPERABLES ACUMULADOS DEBE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7471	+	0.00	7472	+	0.00	7473	+	0.00	
	OTRAS	413	+	0.00	GASTOS DE INTERÉS		7481	+	0.00	7482	+	0.00	7483	+	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS				INVERSIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS		7491	+	0.00	7492	+	0.00	7493	+	0.00	
	LOCALS	414	+	0.00	GASTOS DE VENTA		7501	+	29039.33	7502	+	0.00	7503	+	0.00	
	DEL EXTERIOR	415	+	0.00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO DE GASTO		7511	+	0.00	7512	+	0.00	7513	+	0.00	
NO RELACIONADOS	LOCALS	416	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE BIENES, PLANTA Y EQUIPO Y EQUIPO		ACUMULADA	7521	+	0.00	7522	+	0.00	7523	+	0.00
	DEL EXTERIOR	417	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE BIENES, PLANTA Y EQUIPO Y EQUIPO		NO ACUMULADA	7531	+	46473.27	7532	+	0.00	7533	+	0.00
	LOCALS	418	+	0.00	DEPRECIACIÓN DEL MATERIAL DE PROYECTOS, PLANTAS Y EQUIPO		7541	+	0.00	7542	+	0.00	7543	+	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS				DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7551	+	0.00	7552	+	0.00	7553	+	0.00	
	LOCALS	419	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7561	+	0.00	7562	+	0.00	7563	+	0.00	
	DEL EXTERIOR	420	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN		7571	+	0.00	7572	+	0.00	7573	+	0.00	
NO RELACIONADOS				AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		7581	+	0.00	7582	+	0.00	7583	+	0.00		
LOCALS	421	+	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES		7591	+	0.00	7592	+	0.00	7593	+	0.00		
DEL EXTERIOR	422	+	0.00	RESEVA FISCAL		7601	+	0.00	7602	+	0.00	7603	+	0.00		
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO	423	-	0.00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS		7611	+	0.00	7612	+	0.00	7613	+	0.00		
(2) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	-	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES		7621	+	13655.19	7622	+	53375.31	7623	+	18269.31		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		425	+	0.00	TOTAL COSTOS		7631	+	3081329.69							
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		426	+	0.00	TOTAL COSTOS		7641	+	3081329.69							
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		427	+	0.00	TOTAL GASTOS		7651	+	0.00							
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		428	+	0.00												
PRELITO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (ver línea informativa para el estado del activo de inversión a la fecha)		429	+	0.00												
TOTAL DEL ACTIVO		342+498	+	401500.76												
ACTIVO POR REMISIÓN DE VOUCHERS INFORMATIVO		400	+	0.00												

En la columna "Valor no deducible" registra la porción del activo deducible en los rubros "costos" y "gastos" reconocidos como los deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2015001332864

NÚMERO SERIAL

871066946918

FECHA RECAUDACIÓN

09/09/2015

Página

3

PASIVO				TOTAL COSTOS Y GASTOS	(7992 + 7992)	7992 =	1482329,63	En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "Costo" y "Valor" considerando como no deducible para el cálculo del impuesto a la Renta.	
PASIVO CORRIENTE				CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROFESIONES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	311 +	0,00	VALOR DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	7001	0,00		
		DEL EXTERIOR	312 +	0,00	PAGO POR REMBOLSO COMO REMBOLSADE (INFORMATIVO)	7002	0,00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315 +	118094,13	PAGO POR REMBOLSO COMO INFORMATIVO (INFORMATIVO)	7003	0,00		
		DEL EXTERIOR	314 +	0,00					
DELEGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES				LOCALES	315 +	0,00			
				DEL EXTERIOR	316 +	0,00			
PRÉSTAMOS DE ACCIONES O BONOS				LOCALES	317 +	0,00			
				DEL EXTERIOR	318 +	0,00			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	319 +	0,00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	8000-7999=0	901 =	128771,45	
		DEL EXTERIOR	320 +	0,00					
	NO RELACIONADOS	LOCALES	321 +	0,00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	8000-7999<0	902 =	0,00	
		DEL EXTERIOR	322 +	0,00					
PAGOS POR CONTRATOS DE ARRANGARGENTOS FINANCIEROS (FOROEN CORRIENTE)				324 +	0,00				
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				325 +	0,00				
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO				326 +	20965,87	3- PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	903 -	20965,87	
DELEGACIONES CON EL SEU				327 +	4281,78	3-1 GASTOS ENERGIAS	904 -	0,00	
SERVICIOS PASIVOS POR SERVICIOS A EMPLEADOS				328 +	12005,00	3-2 OTROS GASTOS ENERGIAS	905 -	0,00	
DIVIDENDOS POR PAGAR				329 +	0,00	3-3 GASTOS RENTAS ENERGIAS DERIVADAS DEL COMERCIO	906 -	0,00	
ASIGNACIÓN PATRONAL				330 +	0,00	3-4 GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	907 +	20568,31	
TRANSFERENCIAS CON AFILIADOS Y SUBAFILIADOS (AFILIADOS)				331 +	0,00	3-5 GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	908 +	0,00	
CRÉDITO A MUTUO				332 +	0,00	3-6 GASTOS INCORPORACIÓN PARA GENERAR INGRESOS ENERGIAS	909 +	0,00	
DELEGACIONES ENERGIAS CORRIENTES				333 +	3718,94	3-7 PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATENDIENDO A INGRESOS ENERGIAS (PARTICIPACIÓN + [(803+804+805+10%)	810 +	0,00	
ARTÍCULOS DE CLIENTES				334 +	0,00	3-8 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS TRIBUTARIOS DE BANCOS AUTORIZADOS	811 -	0,00	
PROVISIONES				335 +	0,00	3-9 DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	812 -	0,00	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				899 +	130953,70	3-10 DEDUCCIONES ESPECIALES CERTIFICADAS DEL COMERCIO	813 -	0,00	
PASIVOS NO CORRIENTES						3-11 GASTOS POR PRECIOS DE TRANSPARENCIA	814 +	0,00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROFESIONES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	341 +	0,00	3-12 DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815 -	0,00		
		DEL EXTERIOR	342 +	0,00	3-13 DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON INCAPACIDAD	816 -	0,00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	343 +	0,00	3-14 INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	817 -	0,00		
		DEL EXTERIOR	344 +	0,00	3-15 GASTOS Y GASTOS DEDUCIBLES DECLARADOS VALOR DE SERVICIOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818 +	0,00		
DELEGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES				LOCALES	345 +	30996,94	UTILIDAD GRAVABLE	819 =	128175,89
				DEL EXTERIOR	346 +	0,00			
PRÉSTAMOS DE ACCIONES O BONOS				LOCALES	347 +	148228,17	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	820 =	0,00
				DEL EXTERIOR	348 +	0,00			



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC015001332864	87106846018	05/04/2015	4

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONES	LOCALS	546	+	0.00	UTILIDAD A REVERTER Y CAPITALIZAR	Sujepto legalmente a retención de la tarifa		831	0.00	
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	832-833		832	228178.89	
	NO RELACIONES	LOCALS	551	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa minoración de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)			839	29462.70	
FOLIOS POR CLAYTONS DE ABONOS/PAQUETOS/PORCION M (COMENTAR)											
			553	+	0.00						
TRANSFERENCIAS CASH INTER Y SUJECIONES (NO INTER)			554	+	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL (Tributación de utilidades ETC. de la declaración del período anterior)			841	-	5868.46
CRÉDITO A PAGAR			555	+	0.00	(-) IMPUESTO A LA RENTA GRUADO INTER AL INTERIOR IMPUTADO	839-840-8		842	+	32594.24
OBLIGACIONES FINCIERAS NO CORRIENTES			556	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO SUBORDINADO POR INTERCIO (Sujeta para Partidas Acreditadas - 834)	839-840-9		843	+	0.00
RETENCIONES DE CUENTAS			557	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO			844	-	5868.46
PROVISIONES PARA AMILICIÓN PATRIONAL			558	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZAN EN EL EJERCICIO FISCAL			845	-	27178.85
PROVISIONES PARA DEBUCOS			559	+	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTECIPADOS			847	-	0.00
OTRAS PROVISIONES			560	+	0.00	(-) RETENCIONES POR INTERCIO PROVENIENTE DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO			848	-	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			560	+	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PASIVOS			846	-	0.00
PASIVOS DEBUCOS			570	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES			849	-	8417.46
OTROS PASIVOS			589	+	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GRUADO POR IMPUESTO A LA UNIDAD DE IMPUG			851	-	0.00
TOTAL DEL PASIVO			560	+	0.00	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES			852	-	0.00
PATRIMONIO NETO											
CAPITAL SUJETO VO ABONADO			861	+	400.00	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	842-843+846-847-847-848-849-850-851-852-8		853	+	0.00
(-) DEBUCO NO PAGADO, ACCIÓN EN EJECUCIÓN			862	-	0.00	TOTAL SALDO A PAGAR	842-843+846-847-847-848-849-850-851-852-8		854	+	5115.55
AVANCES DE SOCOS O ACCIONES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			911	+	0.00	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			857	+	0.00
RESERVA LEGAL			921	+	323.89	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			858	-	0.00
RESERVA FACULTATIVA			925	+	0.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			859	+	0.00
OTROS RESULTADOS INTERIALES 822+823+824+825			923	+	0.00	SALDO A PAGAR CONTRIBUYENTE			860	+	5115.55
SUPERÁVIT DE ACTIVO FINANCIERO DISPONIBLE PARA LA VENTA (Cuentas Informales)			924	+	0.00						
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Cuentas Informales)			925	+	0.00	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	871+872+873		879	+	0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVO INTANGIBLES (Cuentas Informales)			926	+	0.00	ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA		871	+	0.00
OTROS SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Cuentas Informales)			927	+	0.00		SEGUNDA CUOTA		872	+	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOCIÓN POR PERIODO MÁS DE UN AÑO			941	+	0.00		SALDO P LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		873	+	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES			951	+	9994.76						
(-) RESERVA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES			952	-	0.00						
RESERVA DE CAPITAL			953	+	0.00						
RESERVA POR DONACIONES			954	+	0.00						
RESERVA POR VALUACIÓN			955	+	0.00	PAGO PREVISTO (Informativo)			880		0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES			956	+	0.00	DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustrafiscadas)					
UTILIDAD DEL EJERCICIO			961	+	99343.86	INTERÉS			897		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SR1DEC2015001332964

NÚMERO SERIAL

871068898938

FECHA RECAUDACIÓN

05/04/2015

Página

5

1.1 PERIODO DEL EJERCICIO		902	-	0.00	IMPUESTO	900		0.00		
TOTAL PATRIMONIO NETO		898	=	101032.55	RENTA	900		0.00		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		899+898	=	451500.36						
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Usajo de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR						902	+	0.00		
INTERÉS POR RENTA						903	+	0.00		
RENTA						904	+	0.00		
TOTAL PAGADO						909	=	0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	0.00		
MEDIANTE COMPENSACIONES						907	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CANCELADAS				DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO SIGNIFICATIVAS				DETALLE DE COMPENSACIONES		
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	916	Receid No.	918	Receid No.	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE ELA DE DEBEREN (PPL 361498 L.R.T.1.)										
				138009001		199		RUC No.		
199				Cédula de Identidad o No. de Pasaporte						
				990-908472001						